**INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. 22º SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO. TEMA 4.3 - CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENCIÓN SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO**

**16 de mayo de 2022**

Gracias, señor Presidente.

Venezuela se asocia a la intervención realizada por la Delegación de Azerbaiyán a nombre del MNOAL.

En este tiempo histórico, es imperativo avanzar en la elaboración y adopción de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo, que siente bases sólidas para dar real vigencia a los principios consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas en la materia, que a lo largo de sus 35 años se ha visto obstaculizada por la falta de voluntad de algunos interesados en la permanencia del fracasado, injusto, e insostenible orden internacional actual, signado por la dominación y la desigualdad.

Señor Presidente,

Un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo, que tenga en cuenta los desafíos de la reconstrucción global en los contextos posteriores a las crisis, como la actual pandemia del COVID-19, servirá de base para fortalecer los sistemas universales de protección social, de modo que se conecte la economía con la vida social, a fin de contrarrestar las desigualdades.

Es fundamental que la futura convención sobre el derecho al desarrollo, aborde el efecto de las deudas externas y el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales sobre la realización del derecho al desarrollo y los sistemas de protección social y económica, como serios obstáculos para el disfrute de todos los derechos humanos.

Esos factores continúan impidiendo el disfrute del derecho humano al desarrollo de los pueblos del Sur, y al igual que la falta de transferencia de tecnología y el incumplimiento de la ayuda oficial al desarrollo, revelan la importancia y necesidad de la adopción de una convención sobre el derecho al desarrollo, que coadyuve en la efectiva realización del derecho al desarrollo en el marco de la cooperación, solidaridad y complementariedad internacionales, a fin de garantizar el disfrute de los todos derechos humanos.

Muchas gracias.

Cotéjese al pronunciarse